

**INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE
RESOLUCION DE GERENCIA**

No. 100.02-0017

FECHA: Palmira (V), 11 de enero de 2019

“Por medio de la cual se aprueba la modificación a las Tablas de Retención Documental-TRD de la Industria de Licores del Valle”

El Gerente General de la **INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE**, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 004 del 15 de marzo de 2013, expedido por el Archivo General de la nación.(AGN), consagra en su artículo 8º. “Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el representante legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de las entidades del orden nacional y por el Comité Interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité”.

Que la Industria de Licores del Valle, requiere actualizar las Tablas de Retención Documental-TRD, atendiendo las observaciones del Comité Técnico del Consejo Departamental de Archivo de la Gobernación del Valle del Cauca.

Que mediante acta extraordinaria 001 del 4 de enero de 2019, el Comité Interno de Archivo de la Empresa, aprobó la modificación efectuada a las Tablas de Retención Documental-TRD.

Que por lo anterior, es procedente aprobar la actualización efectuada a las Tablas de Retención Documental-TRD, de la Industria de Licores del Valle.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la actualización efectuada a las Tablas de Retención Documental-TRD de la Industria de Licores del Valle, conforme a lo señalado en la parte motiva de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: Remitir al Comité Técnico del Consejo Departamental de Archivos las Tablas de Retención Documental-TRD de la Industria de Licores del Valle, para continuar con la evaluación y convalidación correspondiente.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le fueren contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Palmira (V) a los once (11) días del mes de enero de Dos Mil Diecinueve (2019).


JOSE MORENO BARCO
Gerente General


JHON JAIRO HENAO GRAJALES
Secretario General

Proyecto: Olga Nelly Davila Acosta, Profesional Unversitario IV- Gestión Documental 